República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00549-00

En atención al informe precedente, y a fin de proseguir con el curso del proceso, se dispone:

PRIMERO. Se tiene en cuenta que se descorrió en término, por parte del extremo actor, el traslado que se hizo en su momento, de las excepciones de mérito formuladas por los demandados.

SEGUNDO. De otro lado, y de conformidad con lo normado en los artículos 372 y 443 del Código General del Proceso, se señala fecha para llevar a cabo la audiencia inicial virtual, citando a las partes para que concurran junto con sus apoderados a la hora de las 10:00 am del día 23 de julio de 2024. En la audiencia se realizará la conciliación, saneamiento, fijación de litigio, interrogatorios de parte, y se resolverá sobre el decreto de las pruebas oportunamente solicitadas.

Se le advierte que la inasistencia injustificada a esta audiencia los hará acreedores de las sanciones económicas y procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 ib.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta. En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

TERCERO. Finalmente, y en atención a lo previsto en el inciso 5° del artículo 121 del C.G. del P., el despacho prorroga por el máximo tiempo permitido en la norma en cita, el término para resolver la instancia, el cual comenzará a contabilizarse a partir del vencimiento del año allí señalado.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.